



REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RES. EXENTA N° 1324

SANTIAGO, 25 OCT 2023

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.302; en la ley N° 20.032; en la ley N° 21.516; en la ley N° 19.862; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880; en el decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo exento N°19, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de la Niñez; en el decreto supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones exentas N°s 1090, de fecha 06 de septiembre de 2023 y 1259, de fecha 06 de octubre de 2023, de esta Dirección Nacional; en la resolución exenta N° 2977, de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio y en las resoluciones N°s 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2° Que, las disposiciones de la ley N°20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esta ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.



3° Que, mediante el decreto supremo N°19, de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, se aprobó el reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y otra materia que indica.

4° Que, los aportes financieros para las líneas de acción contempladas en los artículos 3° de la ley N°20.032 y 18 de la ley N°21.302, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo con lineamientos administrativos y técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N°20.032.

5° Que, conforme a lo expuesto, a través de la resolución exenta N°1090, de 06 de septiembre de 2023, este Servicio autorizó el Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N° 20.032, aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.mejorninez.cl

6° Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 26 de septiembre del año en curso, a las 10:00 horas, en las Oficinas de las Direcciones Regionales del Servicio, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo y se encuentran publicadas en la página web del Servicio.

7° Que, a través de la resolución exenta N°1259, de fecha 06 de octubre de 2023, de esta Dirección Nacional, se declaró parcialmente desierta la presente convocatoria, por cuanto, no se presentaron propuestas, o las que se presentaron, se declararon inadmisibles determinados códigos y eran las únicas propuestas, para los siguientes códigos licitados: **1103 y 1104**, en la región de Arica y Parinacota, **1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028 y 1029**, en la región de Tarapacá, **1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036 y 1037**, en la región de Antofagasta; **1051, 1052, 1056, 1057, 1058 y 1059**, en la región de Valparaíso; **1060, 1061, 1062 y 1063**, en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; **1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1105, 1106, 1109 y 1110**, en la región del Maule; **1072, 1073, 1076, 1077, 1078, 1079, 1082 y 1083**, en la región del Biobío; **1086 y 1087**, en la región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo; **1090, 1091, 1101 y 1102**, en la región Metropolitana

8° Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, para los proyectos de adjudicación conjunta, el puntaje final para considerar un proyecto adjudicable será igual o superior a 2,3, considerando el promedio de las evaluaciones del proyecto residencial y el/los programa/s de protección especializada, de acuerdo a las ponderaciones que se indican en el Anexo n°3.1, lo que determinará el resultado final.

9° Que, asimismo, dichas bases y la pauta de Evaluación respectiva, indican que la evaluación de las propuestas, constará de 2 etapas. Respecto de la Etapa N°1, al momento de iniciar la evaluación de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora, debía verificar que cada proyecto, hubiese adjuntado la carta de compromiso, firmada por el representante legal de la institución, que se acompañaría como anexo de las bases, la que debía dar cuenta del Recurso Humano y de los



Recursos Materiales con los que funcionaría el proyecto. En cuanto a la Etapa N°2, respecto de aquellas propuestas que hayan acompañado la carta de compromiso, se continuará con su evaluación técnica.

10°Que, de acuerdo con las bases administrativas, las propuestas que no adjunten la carta de compromiso o que, presentándola, modifiquen el formato definido por este Servicio, serán declaradas inadmisibles técnicamente por la comisión evaluadora, por no cumplir con los requisitos de las bases, y no se continuará con su evaluación técnica.

11°Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el acta de la comisión de apertura de las propuestas, el acta de constitución y el acta de evaluación de la comisión evaluadora regional, y las pautas de evaluación utilizadas por la respectiva instancia regional.

12°Que, en virtud de lo expuesto, corresponde resolver el presente concurso en la región Metropolitana.

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican, que cumplieron con las dos etapas de evaluación, y obtuvieron mayor puntaje, a los siguientes colaboradores acreditados, en la región Metropolitana:

Código	Línea de acción	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje *
1088	Cuidado Alternativo	Residencias de Protección para Mayores	Aldeas Infantiles S.O.S. Chile	73.597.200-6	3,000
1089	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializada	Aldeas Infantiles S.O.S. Chile	73.597.200-6	3,000
1092	Cuidado Alternativo	Residencia de Protección para Discapacidad Alta Dependencia	Organización No Gubernamental de Desarrollo Pather Nostrum u ONG Pather Nostrum	65.879.820-0	2,650
1093	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializada	Organización No Gubernamental de Desarrollo Pather Nostrum u ONG Pather Nostrum	65.879.820-0	2,650

1094	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializado en Discapacidad	Organización No Gubernamental de Desarrollo Pather Nostrum u ONG Pather Nostrum	65.879.820-0	2,650
1095	Cuidado Alternativo	Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares	Fundación San José para la Adopción Familiar Cristiana	72.778.300-8	2,900
1096	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializada	Fundación San José para la Adopción Familiar Cristiana	72.778.300-8	2,900
1097	Cuidado Alternativo	Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares	Corporación Misión de María	72.598.400-6	2,828
1098	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializada	Corporación Misión de María	72.598.400-6	2,828
1099	Cuidado Alternativo	Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	2,692
1100	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializada	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	2,692

*Para proyectos de adjudicación conjunta se incorpora el puntaje promedio de las evaluaciones obtenidas en el proyecto de cuidado alternativo de tipo residencial y del programa de protección especializada de acuerdo a los porcentajes de cada modelo de intervención.

SEGUNDO: EXCLUYANSE los proyectos presentados por los colaboradores, asociados a los códigos que se indican, por cuanto, dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el Resuelvo Primero, los que obtuvieron un mayor puntaje de evaluación en la región Metropolitana:

Código	Línea de acción	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje *
1092	Cuidado Alternativo	Residencia de Protección para Discapacidad Alta Dependencia	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	2,624
1093	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializada	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	2,624



1094	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializado en Discapacidad	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	2,624
1095	Cuidado Alternativo	Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares	Organización No Gubernamental de Apoyo Corporación al Desarrollo Autogestionado GRADA	73.102.600-9	2,668
1096	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializada	Organización No Gubernamental de Apoyo Corporación al Desarrollo Autogestionado GRADA	73.102.600-9	2,668
1095	Cuidado Alternativo	Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares	Organización No Gubernamental de Desarrollo Pather Nostrum u ONG Pather Nostrum	65.879.820-0	2,648
1096	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializada	Organización No Gubernamental de Desarrollo Pather Nostrum u ONG Pather Nostrum	65.879.820-0	2,648
1095	Cuidado Alternativo	Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares	Fundación Integrando a Niños y Adolescentes con un Toque de Luz	65.181.148-1	2,266
1096	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializada	Fundación Integrando a Niños y Adolescentes con un Toque de Luz	65.181.148-1	2,266
1099	Cuidado Alternativo	Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares	Fundación Guadalupe Acoge	65.174.702-3	2,516
1100	Intervenciones Ambulatorias de Reparación	Programa de Protección Especializada	Fundación Guadalupe Acoge	65.174.702-3	2,516

*Para proyectos de adjudicación conjunta se incorpora el puntaje promedio de las evaluaciones obtenidas en el proyecto de cuidado alternativo de tipo residencial y del programa de protección especializada de acuerdo a los porcentajes de cada modelo de intervención.

TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web del Servicio la presente resolución, el acta final de evaluación, las actas y las pautas de evaluación de las propuestas presentadas, las cartas de compromiso y los anexos N°8 acompañadas por los colaboradores acreditados, los que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la región Metropolitana.



CUARTO: NOTÍFIQUESE la presente resolución a todos los participantes que presentaron propuestas en el presente certamen en la región Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° “Notificaciones, plazos y calendario de la licitación” de las bases administrativas que rigen este proceso concursal, cuya convocatoria fue aprobada través de la resolución exenta N°1090, de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GABRIELA MUÑOZ NAVARRO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FP
GBT/MAM/MOM/MMC/AMSV

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Nacional
- Aldeas Infantiles S.O.S. Chile (recepcion@aldeasinfantiles.cl)
- Fundación Chilena para la Discapacidad (catalina.gonzalez@fchd.cl matias.poblete@fchd.cl)
- Organización No Gubernamental de Desarrollo Pather Nostrum u ONG Pather Nostrum (cristian@pathernostrum.org)
- Organización No Gubernamental de Apoyo Corporación al Desarrollo Autogestionado GRADA (onggrada@gmail.com)
- Fundación San José para la Adopción Familiar Cristiana (vgalaz@fundacionsanjose.cl, myanez@fundacionsanjose.cl)
- Fundación Integrando a Niños y Adolescentes con un Toque de Luz (pilar.zamora.mora@gmail.com)
- Corporación Misión de María (direccion@hogarmisiondemaria.cl)
- Fundación Talita Kum (fund.talitakum@gmail.com)
- Fundación Guadalupe Acoge (contacto@guadalupeacoge.org)
- Dirección Regional respectiva (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- División Servicios y Prestaciones
- División de Estudios
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta
- Fiscalía
- Oficina de Partes.